



DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

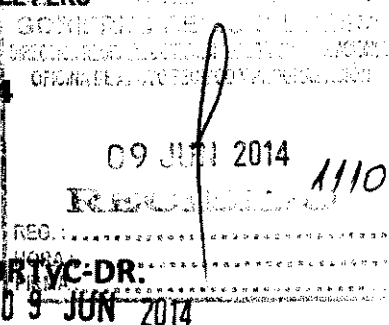
**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 04698 del 16.05.2014
Mz. H Lote 15 Urb. Club Grau - Piura

E.T. "SHADAY ADONAY" E.I.R.L.

N° 198 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 09 JUN 2014



SERVICIO: ESPECIAL-TRANSPORTE TURÍSTICO (X)

**PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR
CON HABILITACION DE CONDUCTORES (X)**

Mediante solicitud de registro N° 04698 de fecha 16 de Mayo del 2014, y antecedentes totales en treinta y seis (36) folios la Gerente de la Empresa "SHADAY ADONAY" E.I.R.L., ha solicitado **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR** con el vehículo de placa de rodaje **P1Z-618**, asimismo solicita la habilitación del conductor señor AHUMADA RONDON CHRISTIAN NICOLAY.

Se ha constatado que la Empresa de Transportes "SHADAY ADONAY" E.I.R.L., se encuentra autorizada con Resolución Directoral N° 02028-2012/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de noviembre del 2012, por medio de la cual se le otorgó autorización para efectuar por el término de diez (10) años, Servicio de Transporte Especial de Personas, en la modalidad de Transporte Turístico Terrestre, modalidad de : Traslado, visita local, excursión , gira y circuito con una flota vehicular conformada por una (01) unidades vehiculares, autorización que ha sufrido modificaciones con el Procedimiento de Aprobación Automática N° 135-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 22 de abril del 2014, contando en la actualidad con seis (06) unidades vehiculares.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 26 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR, vigente a la fecha, incluyendo copia de la Tarjetas de Identificación Vehicular serie 000078727 a nombre de la empresa KM21 S.R.L. según contrato de arrendamiento S/N. de fecha 13 de Mayo de 2014; Certificados de Constatación de Características de fecha 25 de Setiembre del 2013, expedida por DERCO, y Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) N° 0014847-02-2013 - PACIFICO, declaración jurada precisando el sistema de comunicación, depósito N°1554646-4-G banco de la Nación por derecho de tramite y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 0163-2014/GRP-440010-440015-440015.03-INSP de fecha 30 de Mayo del 2014, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley, asimismo adjunta licencia de conducir N° B02895152; Certificado de Capacitación N° 000565; DNI del nuevo personal, así como el depósito N°1554647-4-G - Banco de la Nación por derecho de trámite..

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA** el incremento de flota de la unidad de placa de rodaje **P1Z-618**, solicitado por la Empresa "SHADAY ADONAY" E.I.R.L., debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:

ÁMBITO	RUTAS TURÍSTICAS REGIÓN - PIURA
SERVICIO	TRANSPORTE TURÍSTICO TERRESTRE.
MODALIDAD	TRASLADO, VISITA LOCAL, EXCURSIÓN, GIRA Y CIRCUITO.
FLOTA OPERATIVA	SIETE (07): P1J-952, A3B-958, C4O-140, A4Y-957, H1B-593, P2C-799 y P1Z-618.
VIGENCIA	HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2022.



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2013**

Solicitud de Registro N° 04698 del 16.05.2014
Mz. H Lote 15 Urb. Club Grau - Piura

**E.T. "SHADAY ADONAY" E.I.R.L.
N° 198 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR**

Piura, 09 JUN 2014

SERVICIO: ESPECIAL-TRANSPORTE TURÍSTICO (X)

**PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR
CON HABILITACION DE CONDUCTORES (X)**

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC, y la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02;

Que de conformidad con lo estipulado en el numeral 26.2 del Artículo 26° del Decreto Supremo N°017-2009-MTC y sus modificatorias Decreto Supremo N°006-2010-MTC y Decreto Supremo N°003-2012-MTC, como es el presente caso para la unidad vehicular de placa P1Z-618, según el Contrato de Arrendamiento culmina el 12 de Mayo del 2015, de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHÍCULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACIÓN	RETIRO SERVICIO PÚBLICO
H1B-593	2007	20 NOVIEMBRE 2022	31 DICIEMBRE 2027
A3B-958	2009	20 NOVIEMBRE 2022	31 DICIEMBRE 2029
A4Y-957	2010	20 NOVIEMBRE 2022	31 DICIEMBRE 2030
P1J-952	2011	20 NOVIEMBRE 2022	31 DICIEMBRE 2031
C4O-140	2012	20 NOVIEMBRE 2022	31 DICIEMBRE 2032
P2C-799	2012	20 NOVIEMBRE 2022	31 DICIEMBRE 2032
P1Z-618	2013	12 MAYO 2015	31 DICIEMBRE 2033

Según lo peticionado con solicitud de registro N° 04698 del 16 de Mayo del 2014 y en cumplimiento a los requisitos establecidos en el establecido en el Procedimiento N° 18 del TUPA institucional, Autoriza la **habilitación del nuevo conductor**, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle :

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
AHUMADA RONDON CHRISTIAN NICOLAY	B02895152	A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. James Crox Coronado Torres
DIRECTOR REGIONAL
CIP 215112